



Municipalidad Distrital
de Pocollay

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 095 -2015-MDP

Pocollay, **05 AGO 2015**

VISTOS:

El Expediente de registro N° 3639, de fecha 13 de Mayo del 2015, la Sra. Celia Maximiliana Mamani Ramos, solicita RESELLADO DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA, y ADENDA RECTIFICATORIA DE RESOLUCION DE RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACION URBANA, de acuerdo a esquila de observación emitida por la oficina de Registros Públicos, y el INFORME N° 643- 2015 – SGPUCM-GIDU/MDP-T emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano catastro y Margesí, e Informe N° 412-2015-OAJ-MDP/T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 392-2014-MDP, de fecha 13 de Noviembre del 2014, en su Artículo Primero resuelve APROBAR la Habilitación Urbana Nueva del terreno que se encuentra inscrito en la sección de Predios Rurales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos en la Partida N° 1105514, con una extensión de 8, 200.25 m2, ubicado en el Sector Pago Vilauta, del Distrito de Pocollay, de Propiedad de la Sra. Celia Maximiliana Mamani Ramos conforme al cuadro de áreas siguiente:

CUADRO DE AREAS						
LOTE	FRENTE	LADO DERECHO	LADO IZQUIERDO	FONDO	PERIMETRO	AREA
SUB LOTE A	48.65 ml	34.05 ml	39.48ml.	42.17	347.14 ml.	5667.92 m2
		81.27 ml	101.52 ml.			
SUB LOTE B	47.51 ml	34.38 ml.	67.60 ml.	42.17	207.78ml.	2532.33 m2
		16.12 ml.				
					TOTAL	8200.25 m2.

Que, el expediente de registro N° 3639, 13MAY2015, presentado por la Sra Celia Maximiliana Mamani Ramos, donde solicita RESELLADO DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA, y ADENDA RECTIFICATORIA DE RESOLUCION DE RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACION URBANA N° 426-2014-MDPy, y RESOLUCION DE HABILITACION URBANA N°392-2014-GM-MDP-T, emitidas por la Gerencia Municipal del predio inscrito en la partida N° 11005514 de acuerdo a esquila de observación emitida por la oficina de Registros Públicos.

Que, según Informe N° 443-2015-SGPUCM-GIDU-MDP-T de 16JUL2015, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesí concluye opinando que en base a la Opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, se debe continuar con el procedimiento administrativo iniciado por la Sra. Celia Maximiliana Mamani Ramos, referente a la rectificación de las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 392-2014-GM-MDP-T de 13NOV2014 y Resolución de Gerencia Municipal N° 426-2014-MDP de 30DIC2014, y consecuentemente con el resellado de planos.

Que, el procedimiento de Habilitación Urbana Nueva y recepción de Obras aprobado mediante resoluciones antes descritas, **No se enmarca dentro de lo estipulado en la Ley 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, sus Modificatorias y su D.S. 008-2013-VIVIENDA, puesto debería haberse realizado una Habilitación Urbana de Lote Único y posteriormente una subdivisión de lotes. Por consiguiente se debe determinar legalmente si existió vicio de acto administrativo.**

Que, mediante Informe N° 412-2015-OAJ-MDP/T, de fecha 08JUL2015, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye opinando que es factible el cobro por déficit de aportes, para lo cual debe determinarse técnicamente el mismo, así mismo indica que es factible continuar con el procedimiento.

Que el Artículo 201, inciso 201.1, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 contempla: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, revisada la Esquila de Observación, se indica que los errores de cálculo determinados por la oficina de Registral de Tacna no alteran lo superficial del contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es factible rectificarla.

Que, en cuanto a la aprobación de la Recepción de Obras de Habilitación Urbana en 2 sub lotes no es factible realizar la aclaración y/o rectificarla administrativamente, toda vez que así fue planteada por el administrado y ello conllevaría el contenido y el sentido del acto administrativo, por lo que se debería presentar nuevos documentos ya que el fundamento empezado de aprobar la Habilitación Urbana de Lote Único en dos sub lotes resulta incompatible en lo jurídico y técnico.



Municipalidad Distrital
de Pocolay

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Que, de conformidad con la Ley N° 27444; y en uso de las facultades contenidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la conformidad de la Gerencia Municipal y el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, La Rectificación la Resolución de Gerencia Municipal N° 392-2014-GM-MDP-T de fecha 13 de Noviembre del 2014, en los extremos referidos al cuadro de áreas descrito:

DONDE DICE

CUADRO DE AREAS						
LOTE	FRENTE	LADO DERECHO	LADO IZQUIERDO	FONDO	PERIMETRO	AREA
SUB LOTE A	48.65 ml	34.05 ml	39.48ml.	42.17	347.14 ml.	5667.92 m2
		81.27 ml	101.52 ml.			
SUB LOTE B	47.51 ml	34.38 ml.	67.60 ml.	42.17	207.78ml.	2532.33 m2
		16.12 ml.				
					TOTAL	8200.25 m2.

DEBE DECIR

CUADRO DE AREAS						
LOTE	FRENTE	LADO DERECHO	LADO IZQUIERDO	FONDO	PERIMETRO	AREA
MZ. A LOTE 1	48.65 ml	34.05 ml 81.29 ml	39.48ml. 101.52 ml.	42.18	347.17 ml.	5667.92 m2
MZ. B LOTE 2	47.51 ml	34.38 ml.	67.58 ml.	42.18	207.77ml.	2532.33 m2
		16.12 ml.				
					TOTAL	8200.25 m2.

ARTÍCULO SEGUNDO: DENEGAR la aclaración y/o rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 392-2014-MDP, sobre la aprobación de la de la Habilitación Urbana de Lote Único, en 02 Sub Lotes por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, se ejecute la Liquidación real del monto a redimir por concepto de Déficit de Aportes, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente al interesado, para la prosecución del trámite respectivo ante la SUNARP-Oficina Registral Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ENRIQUE GAMBETTA QUELOPANA
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
Alcaldía
GIDU
SGPUCM
OAJ
Interesado